

de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, y Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla.

A los anteriores antecedentes, son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical; Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla, y el Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de trabajo, y demás disposiciones complementarias y concordantes.

Segundo

Del análisis de la documentación aportada se deduce que la modificación de los estatutos contiene todos los requisitos exigidos en el artículo 1.3 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, por lo que procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.1 del mismo texto legal.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

El depósito de la modificación del texto de los estatutos de la Asociación de Centros de Formación y Empresas de Peluquería y Estética de la Comunidad de Madrid (depósito número 2.369). Dicha modificación afecta a los artículos 2.º y 5.º, incluido el domicilio de la asociación, que se traslada a la calle Felipe III, número 4, primero D, del municipio de Madrid (antes situado en la calle Batalla de Torrijos, número 13).

Asimismo, se acuerda la inserción de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada ante los Juzgados de lo Social de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de abril de 1995).

Madrid, a 10 de agosto de 2009.—El Director General de Trabajo (por Orden 1864/2009, de 10 de julio), la Gerente del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

(03/30.026/09)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 10 de agosto de 2009, de la Dirección General de Trabajo, sobre el depósito de estatutos de la Asociación de Emprendedores, Empresarios, Autónomos y Directivos de Torrelodones (depósito número 2.505).

Visto el escrito presentado por don Miguel Ángel Domínguez Santos, en nombre y representación de la Asociación de Emprendedores, Empresarios, Autónomos y Directivos de Torrelodones, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

En el citado escrito, registrado en esta Dirección General de Trabajo, se solicitaba el depósito de los estatutos y del acta de constitución de la mencionada asociación. Habiéndose detectado defectos en la documentación presentada, se les requirió para que los subsanaran, lo que realizaron posteriormente.

Segundo

Los estatutos y el acta de constitución fueron suscritos por los siguientes promotores: Don Miguel Ángel Domínguez Santos, en representación de "Add Communication & RR PP, Sociedad Limitada"; doña Natalia Vilarreal Sánchez, en representación de "Add Event Staff, S.L."; y don José María Izurquiza Marirrodiga, en representación de "Artyco Comunicación y Servicios, Sociedad Limitada".

Tercero

Examinada la documentación presentada, se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos, siendo el ámbito territorial de actuación el Norte y Noroeste de la Comunidad de Madrid y su ámbito funcional, el que su propia denominación indica.

Cuarto

Que en la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones reglamentarias de general aplicación.

A los anteriores antecedentes, son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical; Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y el Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de trabajo, y demás disposiciones complementarias y concordantes.

Segundo

Que del análisis de la documentación aportada se deduce que la modificación de los estatutos contiene todos los requisitos exigidos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, y Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla, por lo que procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del citado Real Decreto 873/1977.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

Anunciar el depósito de estatutos y del acta de constitución de la Asociación de Emprendedores, Empresarios, Autónomos y Directivos de Torrelodones, siendo el ámbito territorial de actuación el Norte y Noroeste de la Comunidad de Madrid y su ámbito funcional, el que su propia denominación indica.

Asimismo, se acuerda la inserción de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada ante los Juzgados de lo Social de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de abril de 1995).

Madrid, a 10 de agosto de 2009.—El Director General de Trabajo (por Orden 1864/2009, de 10 de julio), la Gerente del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

(03/30.029/09)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 31 de agosto de 2009, de la Dirección General de Trabajo, sobre el anuncio de depósito del acuerdo de modificación de los estatutos de la Asociación Radiotaxi Las Rozas-Majadahonda (depósito número 2288).

Visto el escrito presentado por don Luis Florentino García Prieto, en nombre y representación de la Asociación Radiotaxi Las Rozas-Majadahonda, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

La citada asociación presentó escrito en esta Dirección General de Trabajo, por el que se solicitaba el depósito de la modificación del texto de sus estatutos. Habiéndose detectado defectos en la documentación presentada, se les requirió para que los subsanaran, lo que realizaron posteriormente.

Se adjunta certificación del acta de las reuniones celebradas por la asamblea general extraordinaria en fecha 15 y 29 de junio de 2009, suscrita por el secretario, don Mariano Gómez Quevedo, con el visto bueno del presidente, don Luis Florentino García Prieto, en la que se acordó modificar el texto de los estatutos. Dicha modificación afecta a la práctica totalidad del articulado.

Segundo

Examinada la documentación presentada, se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, y Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla.

A los anteriores antecedentes, son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical; Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla, y Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de trabajo, y demás disposiciones complementarias y concordantes.

Segundo

Del análisis de la documentación aportada se deduce que la modificación de los estatutos contiene todos los requisitos exigidos en el artículo 1.3 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, por lo que procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.1 del mismo texto legal.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

El depósito de la modificación del texto de los estatutos de la Asociación Radiotaxi Las Rozas-Majadahonda (número de depósito 2288). Dicha modificación afecta a la práctica totalidad del articulado.

Asimismo, se acuerda la inserción de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada ante los Juzgados de lo Social de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de abril de 1995).

Madrid, a 31 de agosto de 2009.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(03/30.968/09)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 31 de agosto de 2009, de la Dirección General de Trabajo, sobre el anuncio de depósito del acuerdo de modificación de los estatutos de la Asociación de Empresas de Distribución de la Comunidad de Madrid (depósito número 2462).

Visto el escrito presentado por doña Ángeles García Juárez, en nombre y representación de la Asociación de Empresas de Distribu-

ción de la Comunidad de Madrid (depósito número 2462), y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

La citada asociación presentó escrito en esta Dirección General de Trabajo, por el que se solicitaba el depósito de la modificación del texto de sus estatutos. Habiéndose detectado defectos en la documentación presentada, se les requirió para que los subsanaran, lo que realizaron posteriormente.

Se adjunta certificación del acta de la reunión celebrada por la asamblea general ordinaria en fecha 18 de junio de 2009, suscrita por la secretaria, doña Ángeles García Juárez (PA don José Ferrer Benito, en calidad de director general), con el visto bueno del presidente, don Antonio González González, en la que se acordó modificar el texto de los estatutos. Dicha modificación afecta a la práctica totalidad del articulado.

Segundo

Examinada la documentación presentada, se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, y Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla.

A los anteriores antecedentes, son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical; Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla, y Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de trabajo, y demás disposiciones complementarias y concordantes.

Segundo

Del análisis de la documentación aportada se deduce que la modificación de los estatutos contiene todos los requisitos exigidos en el artículo 1.3 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, por lo que procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.1 del mismo texto legal.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

El depósito de la modificación del texto de los estatutos de la Asociación de Empresas de Distribución de la Comunidad de Madrid (número de depósito 2462). Dicha modificación afecta a la práctica totalidad del articulado.

Asimismo, se acuerda la inserción de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada ante los Juzgados de lo Social de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de abril de 1995).

Madrid, a 31 de agosto de 2009.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(03/30.969/09)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 31 de agosto de 2009, de la Dirección General de Trabajo, sobre el anuncio de depósito del acuerdo de modificación de los estatutos de la Asociación de Fabricantes de Hormigón y Mortero (depósito número 2058).

Visto el escrito presentado por don Rafael Alonso Tomás, en nombre y representación de la Asociación Madrileña de Fabricantes